



BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACION CONSULTORIA “ESTUDIO DE PROFUNDIZACIÓN DE LA
MANUFACTURA AVANZADA EN LA INDUSTRIA DE MADERA DE ALTO
VALOR” PARA EL PROGRAMA ESTRATÉGICO NACIONAL DE
MANUFACTURA AVANZADA

Artículo 1°: ANTECEDENTES

El Programa Estratégico Nacional Manufactura Avanzada (PE MA), Código 16PEDN-58044 presentado al Comité de Asignación de Fondos — CAF, en su Sesión N° 17/2017, de 09 de agosto de 2017, que aprobó por unanimidad la ejecución del Plan Anual de Implementación del Programa Estratégico Nacional "Manufactura Avanzada" y le asignó recursos. Su gestión fue adjudicada a la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (CODESSER), como Entidad Gestora, mediante la resolución N°1118 de fecha 31 de Agosto de 2017. La gobernanza del Programa está a cargo de un Consejo Directivo, el cual es el máximo responsable de la orientación estratégica y gestión técnica del programa; un Comité Ejecutivo, el cual está encargado de administrar la correcta ejecución técnica y financiera del programa; y la Entidad Gestora, la cual es parte del Consejo Directivo (con derecho a voz) y del Comité Ejecutivo.

Artículo 2°: OBJETO DEL LLAMADO

CODESSER en su calidad de Entidad Gestora del Programa Estratégico Nacional Manufactura Avanzada ante CORFO requiere contratar los servicios de “Estudio de Profundización de la Manufactura Avanzada en la Industria de Madera de Alto Valor”, para el Programa.

En consecuencia, las presentes Bases fijan el procedimiento administrativo a través del cual se regula el llamado a licitación pública, efectuada por CODESSER por medio del cual se contratará el servicio en comento, de acuerdo a las estipulaciones técnicas contenidas en las Bases Técnicas que se entienden parte integrante de estas Bases y del futuro contrato.

ARTÍCULO 3°: NORMATIVA

Para que una oferta o propuesta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones de las bases técnicas, los cuales regirán el proceso de llamado a licitación, presentación de las ofertas, apertura, adjudicación y todas las demás materias relacionadas con esta Licitación.



La presente licitación y todos los servicios que se contraten, se regirán por los siguientes documentos, según corresponda:

Bases Administrativas

Bases Técnicas (TDR)

Anexos

Consultas y respuestas formuladas durante el proceso de licitación

Propuesta técnica de los proponentes adjudicada y en calidad de versión final al momento de firma del contrato.

Contrato de prestación de servicios de la ejecución del programa celebrado entre CODESSER en su calidad de Entidad Gestora y el adjudicatario o ejecutor.

Los documentos antes mencionados serán considerados entre sí como un todo. En caso de existir discrepancias entre dichos instrumentos, prevalecerán las disposiciones de las presentes Bases, como marco básico, sin perjuicio del valor del contrato.

ARTICULO 4°: REQUISITOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Podrán participar en esta licitación, personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que cuenten con experiencia en las materias de la presente licitación, dentro de las cuales las condiciones mínimas que debe cumplir son:

La empresa consultora proponente y adjudicataria deberá demostrar experiencia en el desarrollo de consultorías, estudios y/o proyectos orientados a:

1.- Estudios de carácter estratégico con foco en sistemas de cierta complejidad, tales como territorios, sectores económicos, conglomerados, desarrollo industrial, organizaciones públicas o privadas, etc.

2.- Conocimiento de metodologías de prospección y diseño estratégico en el sector manufacturero vinculado al uso de madera, y de las tecnologías necesarias para la industria manufacturera.

3.- Conocimientos de tecnologías avanzadas y modelos de negocios de MA en uso en la construcción modular en madera.

4.- Conocimientos del sector de la cadena de valor de la madera y en específico de la construcción en madera, tecnologías utilizada, actores, procesos industriales, entre otros.



La propuesta técnica deberá contener una descripción de la empresa consultora, indicando su experiencia en los ámbitos mencionados, además deberá incluir una descripción de la organización del equipo de trabajo propuesto, especificando su organigrama, los perfiles y funciones de cada participante del proyecto, su experiencia en proyectos similares, indicando horas dedicadas al proyecto y adjuntando el currículum vitae de los profesionales participantes.

Sin perjuicio de lo anterior se deberán considerar los roles establecidos en las Bases Técnicas para cada iniciativa.

Los proponentes deberán contar con personal calificado y con experiencia acreditada en las distintas disciplinas inherentes a la consultoría a la cual postulan. Además, deberán contar con la organización, equipos e infraestructura adecuada para garantizar la calidad de los servicios ofrecidos.

CODESSER se reserva el derecho de suspender o poner término a la presente licitación en cualquier momento de su desarrollo, sin expresión de causa, derecho que los proponentes reconocen desde el momento que aceptan participar en la licitación, liberando a CODESSER del pago de cualquier indemnización por gastos en los que hubieren incurrido con ocasión de la preparación y presentación de parte o del total de la propuesta, u otros motivos.

ARTÍCULO 5º: ACLARACIONES Y CONSULTAS:

Por otra parte, los postulantes podrán formular consultas a las Bases de licitación hasta las 17.00 hrs. del día Viernes 15 de Diciembre de 2017, a través de un correo electrónico dirigido a evelyn.hunter@codesser.cl cuyas respuestas serán publicadas el día 20 de Diciembre de 2017, para conocimiento de todos los postulantes, resguardando la identidad de los interesados que hubieren efectuado las consultas. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las postulaciones deberán presentarse en soporte papel y digital según lo que se detalla en el Artículo 7º de las presentes bases administrativas, en las oficinas de la Entidad Gestora CODESSER ubicadas en Moneda 1160 piso 11, Santiago. El plazo máximo de entrega será el día Jueves 28 de Diciembre de 2017, hasta las 12:00 hrs.

Se tendrá por fecha y hora de recepción de la postulación, aquella que estampe la Entidad Gestora del Proyecto CODESSER en el sobre cerrado que la contiene, al momento de su recepción.



ARTÍCULO 7°: SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Los participantes deberán presentar un documento original y una copia anillada, en formato carta y sus respectivos respaldos digitales, dentro de un sobre o paquete cerrado, dirigido a la Entidad Gestora, rotulado Oferta Técnica: “Estudio de Profundización de la Manufactura Avanzada en la Industria de Madera de Alto Valor” para Programa Estratégico Nacional Manufactura Avanzada, conteniendo el nombre y la firma del proponente o Representante Legal en su carátula.

Las ofertas deberán incluir los siguientes antecedentes:

Sobre N°1 ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Deberá presentarse en un documento original y copia anillada, en formato carta dentro de sobre o paquete cerrado, sellado y caratulado “Antecedentes Técnicos”, conteniendo lo indicado en el artículo 9° de las Bases Técnicas y la oferta económica propuesta.

Descripción y antecedentes de la empresa consultora y su equipo de trabajo, además de entregar una identificación detallada del marco metodológico a utilizar, según se indica en las Bases Técnicas.

En relación al equipo de trabajo se deben entregar los siguientes anexos:

Anexo 1: Currículo Vitae cada uno de los profesionales comprometidos informando la experiencia específica que tienen en este tipo de proyectos y documentos que acrediten su profesión (copia simple de certificado de título)

Anexo 2: Carta de Compromiso de participación de cada profesional

En relación a la empresa consultora se debe entregar los siguientes anexos:

Anexo 3: Declaración Jurada Simple empresa Jurídica/natural

Anexo 4: Declaración Jurada Simple Persona Jurídica

Sobre N°2 ANTECEDENTES LEGALES:

Deberá presentarse en un documento original y copia anillada, en formato carta dentro de sobre o paquete cerrado, sellado y caratulado “Antecedentes Legales”, conteniendo el nombre y la firma del proponente o de su Representante Legal en su carátula. Los antecedentes se deberán presentar en documento original firmado por el proponente o representante legal, incluyendo los siguientes antecedentes:

Nombre o Razón social.

Fotocopia del RUT de la Empresa y de su Rep. Legal o de la persona natural que postula.



Personería del Representante Legal, descrito en la constitución de la empresa.
Certificado de Vigencia actualizado (30 días de vigencia).
Certificado de pago de Leyes Previsionales y Seguro de Desempleo.

Adjuntar además del soporte físico, soporte Digital con todos los contenidos indicados en los antecedentes legales.

ARTÍCULO 8°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de Sobres se realizará a las 15:30 hrs. del día Jueves 28 de Diciembre por la Entidad Gestora CODESSER, ubicada en calle Moneda 1160 piso 11, Santiago, con la asistencia de los postulantes que lo deseen.

Las postulaciones que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en las Bases Administrativas, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del postulante solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

La Entidad Gestora CODESSER solicitará a los postulantes que salven los errores u omisiones formales detectadas en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las postulaciones, referidos a los antecedentes legales entregados en la propuesta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Para estos efectos, se otorgará un plazo de 3 días hábiles para que el postulante subsane la omisión de las formalidades requeridas. Transcurrido el plazo otorgado sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta.

ARTÍCULO 9°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación estará compuesta por los miembros que el Consejo Directivo del Programa Estratégico proponga. La Comisión Evaluadora será responsable de revisar, evaluar y seleccionar aquellas propuestas que pasarán a una segunda etapa.

La evaluación de las postulaciones se realizará de la siguiente manera:

1. Habiendo recepcionado todas las postulaciones, la Entidad Gestora CODESSER, verificará los antecedentes legales de cada empresa, desarrollando un Acta de Revisión de



Documentos Legales que posteriormente será presentada y validada por el comité evaluador.

2. Posterior a la revisión de antecedentes legales, la comisión evaluadora se reunirá, en oficinas de CORFO para evaluar las propuestas según los criterios objetivos de evaluación y su ponderación indicados en las presentes Bases.

La evaluación de cada uno de los factores será de 1 a 10 de acuerdo a la siguiente valoración:

- 10 = Muy bueno
- 8 = Bueno
- 5 = Suficiente
- 3 = Insuficiente
- 1 = Malo

No serán técnicamente admisibles las Ofertas que:

- La Comisión de Evaluación califique con nota 1, en cualquiera de los factores.
- Hayan obtenido nota final promedio inferior a 5.
- No cumplan con cualquier otro requisito estimado como esencial por la Comisión de Evaluación.

Las Ofertas Técnicas evaluadas y seleccionadas en esta forma, serán declaradas técnicamente admisibles en un Acta de Evaluación, la que se firmará por los miembros de la Comisión de Evaluación y que se anexará al Acta de Revisión de Documentos legales.

En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados durante su postulación.

3. La comisión evaluadora calificará según los criterios establecidos en las bases técnicas.

4. Las consultoras que presenten ofertas técnicamente admisibles, podrán ser citadas para una exposición presencial de sus propuestas técnicas, las cuales tendrán un tiempo máx. de 15 minutos por expositor. En la presentación se debe exponer los principales ítem del programa entregado en la propuesta técnica. La oportunidad de la presentación, fecha, hora y lugar, será comunicado vía correo electrónico al representante de la Consultora.

La propuesta seleccionada será definida según la recomendación del Consejo Directivo del Programa Estratégico.

ARTÍCULO 10°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) Será de responsabilidad del adjudicatario que proveerá el servicio, asegurar la participación del personal incluido en su oferta, y será el adjudicatario quien deberá mantenerse en permanente contacto con los profesionales encargados del proyecto.
- b) Responder por los servicios adjudicados, velando porque éstos cumplan con las características exigidas en las bases, y satisfagan los requerimientos formulados en las reuniones de las diferentes etapas de avance.
- c) Todas las que le impongan el Contrato y las Bases.

ARTÍCULO 11°: CONTENIDO Y FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato contendrá, entre otras estipulaciones, aquellas relativas al precio ofrecido y oportunidad del pago, plazo del contrato, que será firmado por el gerente de CODESSER y por el adjudicatario o por su Representante Legal cuando corresponda.

El plazo para suscribir el contrato será de 10 días hábiles contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación al postulante seleccionado.

ARTÍCULO 12°: PLAZO DEL CONTRATO

El contrato establecerá una duración máxima para la ejecución de la consultoría de hasta 150 días corridos.

En consecuencia, las ofertas que excedan en duración, se considerarán fuera de Bases y no serán evaluadas por resultar inadmisibles.

ARTÍCULO 13°: MONTO DEL CONTRATO

El monto del contrato será el propuesto por el Consultor que obtenga la mayor ponderación en los Criterios de Evaluación, Criterio Económico y Criterio Formal, resultados obtenidos



por la calificación de la Comisión Evaluadora, teniendo como tope para la consultoría \$19.750.000 Brutos.

ARTÍCULO 14°: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

CODESSER podrá poner término anticipado al contrato, en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, en los siguientes casos:

1. Si el adjudicatario incurre en incumplimiento grave del contrato especialmente cuando no se realicen los servicios o trabajos contratados.
2. Si la entrega de los trabajos contratados resulta ser evaluado de forma deficiente en dos o más oportunidades.
3. Disolución de la entidad adjudicataria.
4. Atraso injustificado en el cumplimiento de plazos estipulados para la ejecución del servicio o trabajos por el mismo oferente en su presentación de carta Gantt.

ARTÍCULO 15 °: ENTREGA DE INFORMES

La empresa deberá entregar los siguientes informes técnicos y de gestión por etapa de ejecución (Establecidas en Bases Técnicas).

Los informes en su versión final (Tras subsanadas las correcciones solicitadas), serán entregados en 2 copias físicas y 3 copias digitales en las oficinas de Codesser (Moneda 1160 piso 11, dirigidas al Ejecutivo a cargo del programa).

ETAPA N° 1: Industria de la Madera y capacidades actuales en MA

Fecha de entrega: Al inicio de la 4ª semana de iniciada la consultoría.

ETAPA N° 2: Caracterización, tracción y productividad

Fecha de entrega: Al inicio de la 9ª semana de iniciada la consultoría.

ETAPA N° 3: MA en la industria y su funcionamiento, y benchmark internacional

Fecha de entrega: Al inicio de la 14ª semana de iniciada la consultoría.

ETAPA N° 4: Caracterización de la oportunidad para la MA en la industria de la construcción en madera.

Fecha de entrega: Al inicio de la 18ª semana de iniciada la consultoría.

Para todos los efectos se considera el primer día hábil de la semana que corresponda.

ARTÍCULO 16°: FORMAS DE PAGO

Los pagos por proveer los servicios de esta consultoría, se harán en conformidad a los siguientes porcentajes:

1. 25% contra entrega y aprobación de los productos comprometidos en la etapa 1, establecidos en las bases técnicas.
2. 25% contra entrega y aprobación de los productos comprometidos en la etapa 2, establecidos en las bases técnicas.
3. 25% contra entrega y aprobación de los productos comprometidos en la etapa 3, establecidos en las bases técnicas.
4. 25% contra entrega y aprobación de los productos comprometidos en la etapa 4, establecidos en las bases técnicas.

Las facturas correspondientes a los servicios entregados serán emitidas a nombre de Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER, RUT 70.265.000-3.

La glosa debe indicar lo siguiente:

“Informe de avance/final Etapa -(indicar etapa del programa)- correspondiente a “Estudio de Profundización de la Manufactura Avanzada en la Industria de Madera de Alto Valor para PEMA Código 16PEN-58044”

Los pagos se efectuarán cuando los informes estén con las correcciones y observaciones realizadas y aprobado en su totalidad por el Comité Ejecutivo.

La utilización del material de imagen capturado, los documentos de trabajo y el producto resultante de esta consultoría será de derecho único y exclusivo de CORFO y quienes éste mismo designe por escrito para su reproducción y distribución.

ARTICULO 17°: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato, con anterioridad a la suscripción del mismo, el oferente adjudicado deberá

presentar una garantía consistente en una Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata o una Boleta Bancaria de Garantía con carácter de irrevocable, tomada a favor de la Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER, RUT 70.265.000-3 nominativa, no endosable, pagadera a la vista y a su solo requerimiento por un monto igual al 5% del valor total del contrato, impuestos incluidos. Dicho documento deberá tener una vigencia mínima de 120 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato. La glosa de la garantía deberá señalar “Para garantizar a Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicios de “Estudio de Profundización de la Manufactura Avanzada en la Industria de Madera de Alto Valor” para el Programa Estratégico Nacional Manufactura Avanzada, Código 16PEN-58044”.

La Garantía deberá entregarse en las oficinas de Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER ubicadas en calle Moneda 1160 piso 11, Santiago, en sobre cerrado dirigido al Gerente de CODESSER , rotulado Garantía de fiel cumplimiento para “Estudio de Profundización de la Manufactura Avanzada en la Industria de Madera de Alto Valor” PEMA Código 16PEDN58044”.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta al finalizar los servicios, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER queda desde ya autorizada para proceder a hacerla sin más trámite.

ARTÍCULO 18°: INCOMPATIBILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en incompatibilidades para ser contratados por el beneficiario de la consultoría dependiente de CODESSER, para cuyo efecto el postulante deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 5 parte integrante de las presentes Bases.

ARTÍCULO 19°: RECLAMOS

El postulante que desee efectuar algún reclamo u observación en relación a la evaluación de las postulaciones, deberá dirigirlo al correo electrónico de los encargados del proceso de



selección indicados (evelyn.hunter@codesser.cl), dentro de los 4 días hábiles siguientes a la publicación de las evaluaciones.

ARTÍCULO 20°: JURISDICCIÓN

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones estipuladas en las Bases y Contrato, será sometida a la consideración de los Tribunales Ordinarios competentes.

ARTÍCULO 21°: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados de esta licitación, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

ARTÍCULO 22°: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a CORFO, CODESSER, y de la presente consultoría, que involucre a terceros o a la que los profesionales tengan acceso con motivo del contrato, tendrán el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.